



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00718
Asunto	Incorpora Notificación No Tenida En Cuenta- Requiere

Se incorpora al expediente diligencia de notificación personal, con resultado positivo al correo electrónico sandris1976@gmail.com, no obstante, esta no será tenida en cuenta, pues en la misma se lee que, el juzgado conocedor del proceso es el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Por lo anterior, la parte actora deberá realizar nuevamente la notificación personal del Decreto 806 de 2020, con cumplimiento cabal de sus requisitos, con la adecuada información del proceso. Sírvase enunciar el correo del Despacho en tal notificación, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, siendo este: cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por otro lado, es de mencionar que no se allegaron evidencias correspondientes a acreditar como se obtuvo el correo de la demanda, es por ellos **que previo a realizar** de nuevo la notificación por este medio, deberá allegar tales al despacho.

De igual, podrá realizar la notificación del artículo 291 del Código General del Proceso, en la dirección señalada mediante auto del 03 de septiembre del 2020, siendo esta la Calle 44 No. 77 – 58, Florida Nueva, Medellín – Antioquia. Lo anterior, dentro de los treinta

(30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se dé aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d798c18072de8ae20881b992d520d672186996cdd9288b83197129e2150bc883**

Documento generado en 03/11/2020 02:57:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**